



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/312/2024-P.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las once horas con del **treinta y uno de enero de dos mil veinticinco**, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el **veintinueve de enero de dos mil veinticinco**, en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción III de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de **una foja** con texto por un solo lado, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, que consta de una foja con texto por un solo lado, anexando copia del mismo. **CONSTE.**

Mtra. Noémi Sabino Cabello
Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
ASUNTOS JURÍDICOS

NSC/MECC/EAIH



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Santiago de Querétaro, Querétaro, veintinueve de enero de dos mil veinticinco¹.

VISTO el escrito signado por la parte denunciante, recibido en la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro² el veintisiete de enero y registrado con folio 131; con fundamento en los artículos 77, fracción V de la Ley Electoral del Estado de Querétaro³, así como 44, fracción II, inciso d) del Reglamento Interior del Instituto; la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos⁴ del Instituto **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción y glosa. Se tiene por recibido el escrito de cuenta, el cual obra en una foja útil con texto por un solo lado, mediante el cual la parte denunciante presenta desistimiento respecto de la denuncia interpuesta en contra de [REDACTED] documento que se ordena agregar a los autos en que se actúa para que obre como corresponda y surta los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO. Requerimiento. Derivado de las manifestaciones vertidas en el escrito de cuenta, con fundamento en el artículo 31 fracción I de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se le requiere a la parte denunciante para que, dentro del plazo de **TRES DÍAS HÁBILES**, contados a partir de que surta efectos la notificación correspondiente, comparezcan por escrito o de manera presencial en las instalaciones de la Dirección Ejecutiva del Instituto, con domicilio ubicado en **Calle Salvador Sánchez Bárcenas 13, Emiliano Zapata, El Pueblito, Corregidora, Querétaro**, a efecto de que ratifiquen su escrito de desistimiento.

Lo anterior, bajo el apercibimiento de que, de ser omisas en atender al citado requerimiento en tiempo y forma, se tendrá por ratificado su recurso y se acordará lo que en derecho proceda considerando su solicitud.

Notifíquese por estrados a la ciudadanía en general y personalmente a la parte denunciante, con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral; 50, fracciones I y II; 51, 52 y 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto. **CONSTE.**

NSC/MECC/EAIH

[Firma]
Mtra. Noemi Sabino Cabello
Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídicos



Este documento contiene información eliminada con fundamento en los artículos 109, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1 y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro; así como Sexagésimo y Sexagésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclassificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas. en virtud de tratarse de datos personales concernientes a una persona identificada o identificable (nombre); además de que su titular no dio su consentimiento para hacer públicos sus datos.

¹ Las fechas subsecuentes corresponden al dos mil veinticinco, salvo señalamiento expreso.
² En lo subsecuente Instituto.
³ En lo sucesivo Ley Electoral.
⁴ En adelante Dirección Ejecutiva.